



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 25 de agosto de 2015.

Número 101

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- CONVENIO** de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO** Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo publicado en fecha 12 de mayo de 1982 así como sus subsecuentes reformas..... 10
- ACUERDO** Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente..... 16

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- CONVOCATORIA Número 005** en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para el **Suministro de Uniformes Tácticos** para el Sistema Estatal de Seguridad Pública 19

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ACUERDO** mediante el cual se otorga la persona moral denominada **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO**, la cual funciona bajo los auspicios de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A.C.**, para efectos de impartir la Licenciatura en Educación Preescolar, plan 2012, en el domicilio ubicado en Madero, Tamaulipas..... 21
- ACUERDO** mediante el cual se otorga la persona moral denominada **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO**, la cual funciona bajo los auspicios de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A.C.**, para efectos de impartir la Licenciatura en Educación Primaria, plan 2012, en el domicilio ubicado en Madero, Tamaulipas..... 23

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- CONVOCATORIA Pública Nacional 009**, referente a la Licitación: LPE-N01-2015, para la contratación de "Construcción por sustitución del mercado Juárez-Hidalgo, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas... 26

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

- CONVOCATORIA 022**, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la licitación 57057002-079-15, para la contratación de: **Pavimentación Hidráulica** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 27

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto Gubernamental entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a este Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de abril del año dos mil quince.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- HUMBERTO RENÉ SALINAS TREVIÑO.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones XI, XXVII y XLVIII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 párrafos 1 y 2, 2 párrafo 1, 3, 4 párrafo 1, 10 párrafo 1, 11 párrafo 1, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme se establece en el artículo 116 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que la fracción XXVII del artículo 91, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas señala como facultad del Gobernador, el de organizar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sin alterar los presupuestos.

TERCERO. Que en términos del artículo 11, párrafo 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada una de las dependencias con que cuenta.

CUARTO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado expedida por el Poder Legislativo el 19 de diciembre de 2004, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 21 de diciembre de ese mismo año, fue modificada mediante Decreto LX-1853, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 155, del 29 de diciembre de 2010.

QUINTO. Que el artículo 23, párrafo 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado establece que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración pública estatal, el Gobernador del Estado contará con diversas dependencias, entre otras, con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

SEXTO. Que el 23 de Octubre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 128, el Acuerdo Gubernamental por el que se determinó la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

SÉPTIMO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el eje Tamaulipas Sustentable, establece entre sus objetivos y líneas de acción el fortalecer la Política Nacional de Cambio Climático y cuidado al Medio Ambiente para transitar a una economía competitiva, sustentable y de bajo carbono.

OCTAVO. Que no obstante que la actual Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente ha hecho posible el logro de los objetivos planteados, la administración pública debe adecuarse a las circunstancias prevaletentes en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental, y atendiendo la importancia de asuntos relacionados con el desarrollo sustentable y el cambio climático, como Titular del Ejecutivo he dispuesto crear una Dirección de Área relativa a Proyectos relacionados con el Cambio Climático, que tendrán la responsabilidad de realizar las tareas descritas, así como, he determinado crear un nuevo departamento administrativo que se encargará de coordinar las tareas relacionadas con la operación y funcionamiento del Centro de Educación y Vigilancia Climática Global Casa de la Tierra Reynosa.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO 1.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente tendrá la siguiente estructura orgánica:

1. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

2. Subsecretaría de Medio Ambiente.**2.1. Dirección de Transversalidad Ambiental y Cambio Climático.**

2.1.1. Subdirección de Política Ambiental y Cambio Climático.

2.1.1.1. Departamento de Cambio Climático e Información Ambiental.

2.1.1.2. Departamento de Impulso a Proyectos de Energía Alterna.

2.1.1.3. Departamento de Apoyo a Proyectos Municipales de Infraestructura Ambiental y Manejo de Residuos.

2.1.1.4. Departamento de Educación Ambiental y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

2.1.1.5. Departamento de Ordenamiento Ecológico.

2.1.1.6. Departamento de Casa de la Tierra Reynosa.

2.2. Dirección de Gestión para la Protección Ambiental.

2.2.1. Subdirección de Permisos y Autorizaciones Ambientales.

2.2.1.1. Departamento de Control Ambiental y Manejo de Residuos.

2.2.1.2. Departamento de Evaluación a Manifestaciones de Impacto Ambiental.

2.2.1.3. Departamento de Evaluación de Cédulas de Operación.

2.2.1.4. Laboratorio Ambiental.

2.2.2. Subdirección de Inspección y Vigilancia.

2.2.2.1. Departamento de Verificación e Inspección Ambiental.

2.2.2.2. Departamento de Denuncia Pública, Autorregulación y Auditoría Ambiental.

2.3. Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas.

2.3.1. Departamento de Mercado de Productos para el Aprovechamiento de Recursos Naturales.

2.3.2. Departamento de Monitoreo y Conservación de Especies y Ecosistemas.

2.3.3. Departamento de Protección a Tortugas Marinas y Recuperación de Especies.

2.3.4. Departamento de Operación de la Reserva de la Biosfera del Cielo.

2.3.5. Departamento de Recuperación de Ecosistemas.

2.4. Subdirección Jurídica.

2.4.1. Departamento de Control Legal y Procedimiento Administrativo.

2.5. Departamento de Enlace Administrativo.**2.6. Subdirección de Gestión Ambiental a Proyectos de Obra Pública Estatal.****3. Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.****3.1. Dirección de Planeación Regional y Urbana.**

3.1.1. Subdirección de Movilidad Urbana.

3.1.1.1. Departamento de Estudios y Proyectos de Sistemas Viales.

3.1.1.2. Departamento de Estudios y Proyectos de Sistemas de Transporte Público.

3.1.2. Subdirección de Urbanismo.

3.1.2.1. Departamento de Planeación Urbana y Sectorial.

3.1.2.2. Departamento del Observatorio Urbano.

3.1.3. Subdirección de Sistemas de Información Geoespacial.

3.1.3.1. Departamento de Geografía y Estadística.

3.2. Dirección de Patrimonio Histórico y Proyectos Especiales.

3.2.1. Subdirección de Proyectos Especiales.

3.2.1.1. Departamento de Proyectos.

3.2.1.2. Departamento de Precios Unitarios.

3.2.1.3. Departamento de Imagen Urbana.

3.2.2. Subdirección de Patrimonio Edificado.

3.2.2.1. Departamento de Patrimonio Edificado.

3.3. Dirección de Ordenamiento Territorial.

3.3.1. Subdirección de Capacitación y Control de Asentamientos Humanos.

3.3.1.1. Departamento de Inspección Municipal de Asentamientos Humanos.

3.3.2. Registro del Sistema Estatal de Planificación e Información Geográfica.

3.3.3. Departamento de Normatividad y Vigencia Jurídica.

4. Subsecretaría de Transporte Público.**4.1. Dirección de Operación y Modernización de Transporte Público.**

4.1.1. Subdirección de Operación del Transporte.

4.1.1.1. Departamento de Inspección y Control Vehicular.

4.1.1.2. Departamento de Supervisión del Servicio de Transporte.

4.1.2. Subdirección de Modernización del Transporte Público.

4.1.2.1. Departamento de Calidad en el Servicio.

4.1.2.2. Departamento de Registro Vehicular.

4.1.2.3. Departamento de Registro y Capacitación de Operadores.

4.2. Dirección Jurídica para asuntos de Transporte.

4.2.1. Departamento del Registro Estatal del Transporte.

4.2.2. Departamento de Lineamientos y Asuntos Jurídicos.

4.3. Dirección de Enlace Institucional.

4.4. Delegación Nuevo Laredo.

4.5. Delegación Matamoros.

4.6. Delegación Reynosa.

4.7. Delegación Zona Conurbada.

4.8. Departamento Administrativo.

5. Dirección de Planeación y Evaluación.

5.1. Departamento de Informática y Sistemas.

6. Dirección Administrativa.

6.1. Departamento de Control Presupuestal.

6.2. Departamento de Recursos Humanos.

6.3. Departamento de Recursos Materiales.

7. Coordinación para el Fortalecimiento Institucional de Organismos Operadores de Agua Potable y Alcantarillado.

7.1. Subdirección de Seguimiento y Evaluación.

8. Dirección del Centro Interpretativo Ecológico.

8.1. Departamento de Mantenimiento y Conservación.

9. Dirección Jurídica.

9.1. Departamento de Asuntos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

9.2. Departamento de Apoyo Jurídico.

10. Secretario Particular.

10.1. Departamento de Atención Ciudadana.

11. Dirección de Comunicación Social.**12. Dirección de Proyectos de Cambio Climático.****ARTÍCULO 2.**

En caso de duda respecto a la competencia de las unidades administrativas, el Secretario resolverá lo conducente.

ARTÍCULO 3.

Las estructuras orgánicas de la Comisión Estatal de Áreas Naturales Protegidas, de la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, de la Comisión Estatal del Agua, las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado y del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, serán establecidas con base en las funciones a su cargo y la sustentación que autoricen sus órganos de gobierno y el presupuesto de egresos del Estado, manteniendo su vigencia las aprobadas hasta antes de la expedición del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 128, de fecha 23 de Octubre de 2014.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones normativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 26 días del mes de mayo de dos mil quince.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**CONVOCATORIA NÚMERO 005**

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL **SUMINISTRO DE UNIFORMES TÁCTICOS** PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-005-15	1.- PANTALONES Y CAMISOLAS INCLUYE: 1200 PIEZAS PANTALONES TÁCTICOS 1200 PIEZAS DE CAMISOLAS 1500 PIEZAS DE CAMISOLAS 1500 PIEZAS DE PANTALÓN TÁCTICO 2.-PANTS 3.-UNIFORMES DEPORTIVOS 4.-TENIS 5.-CHAMARRAS Y DEMÁS PARTIDAS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.	1 LOTE 6300 PIEZAS 6300 PIEZAS 6300 PARES 1200 PIEZAS	03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 11:00 HORAS	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 11:00 HORAS

I.-INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 25 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET